Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes.

RESOLUCIÓN No. 028 -DPE-DNJ-2013-CTE

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (*CEDDET*), a través de la señora Bárbara Gómez Valcárcel, invita a la Defensoría del Pueblo, a participar en la continuación del Plan Anual de Acción del Programa EUROSocial II que se ha establecido para el año 2013, con el fin de preparar la actividad del Taller regional sobre mejores prácticas de la Unión Europea y América Latina sobre colaboración social y empresarial en la lucha contra la corrupción;

Que dicho evento internacional se efectuará en la ciudad de Bogotá - Colombia, entre los días 07 y 08 de marzo de 2013;

Que, mediante sumilla inserta en correo electrónico de 19 de febrero de 2013, remitida por la señora Bárbara Gómez Valcárcel de la Fundación CEDDET, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, delega a la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, Asesora del Defensor del Pueblo, para participar en la actividad del Taller Regional sobre mejores prácticas de la Unión Europea y América Latina sobre colaboración social y empresarial en la lucha contra la corrupción;

Que para el efecto los organizadores del evento cubrirán con los gastos y pasajes aéreos de los delegados participantes de acuerdo a la agenda anexa de los días 07 y 08 de marzo de 2013, por lo que la Institución no deberá realizar el pago de viáticos y de subsistencias de dichos días; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, a la doctora **Myriam Piedad Ramírez Salas**, Asesora del Defensor del Pueblo, del 06 al 09 de marzo de 2013, para el cumplimiento de servicios institucionales, evento a realizarse en la ciudad de **Bogotá – Colombia.**

Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Art. 2.- Disponer que la doctora Myriam Piedad Ramírez Salas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo, presente al suscrito un informe de las actividades desarrolladas en el referido evento dentro del término de cuatro días de cumplida la licencia y cumpla las demás disposiciones constante en dicho cuerpo jurídico.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 23 FEB 2013

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo
dpe
DESPACHO DEL DEFENSOR